



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA DIGITAL DE FIRMA CONJUNTA CIOT 1-2020

ACTA N° 1/2020

COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, se reúne en sesión ordinaria la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato-CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto n° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Dra. SPOSETTI, Cintia, la Lic. Azul HERMIDA y el Dr. Alan Temiño; y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia FILIPPO y la Dra. Malena SCORRANI; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: Gabriela Borreda; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

- 1) Se procede a la lectura de la denuncia 1/20. Esta Comisión decide elevarla a la CIOT CENTRAL para su correspondiente e igual tratamiento ya que se cumplen los requisitos establecidos por el Art. 126 del Convenio Colectivo de Trabajo General, Homologado por el Decreto 214/06.
- 2) Se informa que ha vuelto la denuncia 1/19 de CIOT CENTRAL, recomendando el proseguimiento del trámite correspondiente dentro del organismo. La Comisión deriva a la Gerencia de Asuntos Legales para que abra una Investigación Sumaria.
- 3) Ante la inmensa cantidad de consultas que recibe esta Comisión del estado de denuncias que se han hecho, y al no obtener respuesta alguna de la Dirección de Sumarios, está Comisión acuerda que hará un pedido formal a la

Gerencia de Asuntos Legales trimestralmente sobre el estado de las mismas, en virtud de la facultades y competencias que le otorga el Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 214/06) en sus arts. 121 y siguientes.

4) La Comisión se compromete a realizar una revisión de las Actas del año 2019. En caso de encontrarse algún incumplimiento se obliga a ejecutarlo a fin de llegar a su cometido.

5) Se definieron y organizaron las tareas que cada miembro de la Comisión llevará a cabo y a las que se compromete y obliga para el correcto funcionamiento de la misma. Las tareas son las siguientes:

- Lic. Azul Hermida: Convocatoria a reuniones y elaboración del orden del día de la Comisión.
- Roxana Paludi: Contestación de la casilla de mails de CIOT-CONICET (ciot-conicet@conicet.gov.ar). Primera orientación a las/os consultantes. Síntesis de denuncias para presentar en las reuniones de la Comisión.
- Gabriela Borreda: Soporte para orientación a consultantes en colaboración con Roxana Paludi.
- Cynthia Filippo: Caratulación de expedientes de las denuncias para enviar a CIOT CENTRAL y enlace con CIOT CENTRAL. Confección de actas de reunión en colaboración con Malena Scorrani.
- Malena Scorrani: Confección de actas de las reuniones de la Comisión.
- Cintia Sposetti: Caratulación de expedientes de las denuncias en las que se recomienda una investigación administrativa (información sumaria o sumarios administrativos).

6) La Lic. Azul Hermida informa que ya no será la Secretaria Técnica Administrativa por parte del Estado Empleador. En su reemplazo se encontrará Roxana Paludi. Sin embargo hasta tanto no se realice la publicación de la Resolución del organismo correspondiente la Lic. Azul Hermida continuará en la designación.

7) La Comisión acuerda enviar una nota formal a la CIOT CENTRAL para tener una reunión con los representantes de la misma.

Leída que fue, ambas partes subscriben la presente Acta la cual se firmara de forma remota, siendo del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.

